



Resolución Ministerial

326-2002 MTC/15.02

Lima, 03 de junio de 2002

Visto, el Oficio N° GG 503-2002-MTC/CORPAC S.A. de la Gerencia General de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A., a través de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), mediante Licitación Pública Internacional OSP/PER/046/055, adquirió a la firma Frequentis Nachrichtentechnik de Austria, un Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas CNS/ATM;

Que, conforme a las bases de la Licitación y a la oferta adjudicada, se estableció que la mencionada firma se obligaba a las Pruebas de Aceptación en Fábrica - FAT;

Que, la firma Frequentis Nachrichtentechnik, a través de la UNOPS, hace de conocimiento de CORPAC S.A. que las pruebas antes mencionadas se llevarán a cabo en la ciudad de Viena, Austria, durante los días 11 y 12 de junio de 2002;

Que, el Directorio de CORPAC S.A. mediante Acuerdo tomado en sesión N° 1959 designó a los señores Víctor Palacios Ayllón, Jefe del Área de proyectos Especiales de Aeronavegación, y Percy Gamboa Enciso, profesional de la mencionada Área, para que participen en las Pruebas de Aceptación en Fábrica;

Que, los gastos que demande la participación de los mencionados servidores serán cubiertos por la firma Frequentis Nachrichtentechnik ;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Ley N° 27619, Decretos Supremos N°s 048-2001-PCM y N° 053-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los señores Víctor Palacios Ayllón y Percy Gamboa Enciso, profesionales del Área de Proyectos Especiales de Aeronavegación de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., a la



ciudad de Viena, Austria, durante los días 10 al 13 de junio de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Presupuesto de CORPAC S.A.

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

